

RESOLUCIÓN 138-05-CONATEL-2007

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de LEOSATELLITE SERVICES DE ECUADOR S.A. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TECNICO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION
DE USO PRIVATIVO DE FRECUENCIAS
PARA LOS SERVICIOS FINALES DE TELECOMUNICACIONES FIJO Y MÓVIL
POR SATÉLITES NO GEOSTACIONARIOS A TRAVES DE SISTEMAS
GLOBALES
(SISTEMA DE EXPLOTACIÓN)**

1. DATOS GENERALES

CONCESIÓN (X)

RENOVACIÓN ()

CONCESIONARIO:

LEOSATELLITE SERVICES DE
ECUADOR S.A.

REPRESENTANTE LEGAL:

BUSTAMENTE ESPINOSA JOSE RAFAEL

DOMICILIADO EN:

QUITO, AVENIDA AMAZONAS Y PATRIA,
EDIFICIO COFIEC, PISO 10

2. PAGOS A EFECTUAR

2.1 DERECHOS POR CONCESIÓN DE FRECUENCIAS:

De acuerdo a la normativa vigente, el valor por Derecho de Concesión es de:

Dc (USD) = 409.67

(CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS)

SNT-2006-3084

2.2 TARIFA MENSUAL POR USO DE FRECUENCIAS.

De acuerdo a la normativa vigente, la Tarifa Mensual por uso de frecuencias es de:

T(USD) = 123.00

(CIENTO VEINTE Y TRES DOLARES)

3. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA**NOMBRE DEL SISTEMA NO GEOESTACIONARIO A UTILIZAR:**

NOMBRE COMERCIAL DEL SISTEMA:	ORBCOMM
NOMBRE ANTE LA UIT:	LEOTELECOM-1
FRECUENCIAS:	UP-LINK 148.00-150.05 MHz DOWN- LINK 137-138 MHz

Tierra - espacio (CANALES DINAMICOS DE ASIGNACION NO-EXCLUSIVA)

CANALIZACION:	Canales de 2.5 kHz dinámicamente asignados a través de toda la banda de frecuencia (uso no exclusivo).
VELOCIDAD DE LOS DATOS:	2400 bps.

ANCHURA DE BANDA DE SEÑAL:	2.5 kHz
----------------------------	---------

ANCHURA DE BANDA NECESARIA:	5 kHz
-----------------------------	-------

EIRP NOMINAL:	7 dBW.
---------------	--------

EIRP MÁXIMO:	10 dBW.
--------------	---------

GANANCIA DE ANTENA	2.0 dBi
--------------------	---------

Espacio-Tierra

CANALIZACION:	Doce Canales exclusivos de 25 kHz para incluir el desplazamiento de frecuencias Doppler
---------------	---

VELOCIDAD DE LOS DATOS:	4800-9600 bps.
-------------------------	----------------

ANCHURA DE BANDA DE SEÑAL:	19 kHz
----------------------------	--------

ANCHURA DE BANDA NECESARIA:	25 kHz
-----------------------------	--------

ESPACIO EN BLANCO

VELOCIDAD DE LOS DATOS: 4800-9600 bps.

ANCHURA DE BANDA DE SEÑAL: 19 kHz

ANCHURA DE BANDA NECESARIA: 25 kHz

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.- Los equipos que serán utilizados deberán ser Homologados de acuerdo a la Normativa vigente.

2.- Las frecuencias asignadas y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias vigente.

Dado en Quito, 22 de Febrero de 2007



Ing. Juan Carlos Aviles Castillo
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL

De acuerdo con el oficio SNT-2007-0824 de 30 de mayo de 2007, suscrito por el Dr. Julio Martínez, Secretario Nacional de Telecomunicaciones, S mediante el cual comunica que existe un error en la Resolución 138-05-CONATEL-2007, en el nombre del título habilitante, se procede a realizar la siguiente fe de erratas:

EN DONDE DICE:

“...INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE FRECUENCIAS PARA LOS SERVICIOS FINALES DE TELECOMUNICACIONES FIJO Y MÓVIL POR SATÉLITES NO GEOESTACIONARIOS A TRAVÉS DE SISTEMAS GLOBALES (SISTEMA DE EXPLOTACIÓN)...”

DEBE DECIR:

“...INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO COMPARTIDO DE FRECUENCIAS PARA LOS SERVICIOS FINALES DE TELECOMUNICACIONES FIJO Y MÓVIL POR SATÉLITES NO GEOESTACIONARIOS A TRAVÉS DE SISTEMAS GLOBALES (SISTEMA DE EXPLOTACIÓN)...”

Dado en Quito, 7 de junio de 2007

SNT-2006-3084



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL